

TEL/FAX: (506) 2106-9093
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
Correo electrónico: aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Departamento de Servicios de Navegación Aérea
Unidad de Servicios de Información Aeronáutica
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA

AIC
Serie A
04
23 JAN 2025

PRA/JUR/ATP

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL
CONVENIO DE MONTREAL DE 1999
LE 3/38.1-IND/24/8

La Dirección General de Aviación Civil, por medio del oficio N°DGAC-DG-OF-0039-2025 del 09 de enero de 2025 informa:

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ha notificado mediante oficio LE 3/38.1-IND/24/8 que, a partir del 28 de diciembre de 2024, entraron en vigor los nuevos límites de responsabilidad establecidos en el artículo 24 del Convenio de Montreal de 1999, para todos los Estados; parte del citado Convenio informa lo siguiente:

Siendo que este Convenio, se aplica a todo transporte internacional de personas, equipaje o carga efectuado en aeronaves, a cambio de una remuneración, así como al transporte gratuito efectuado en aeronaves por una empresa de transporte aéreo; procedo a comunicar el reajuste de los límites de responsabilidad de los transportistas aéreos, por daños relacionados con el transporte de personas pasajeras, equipaje y carga, que entran a regir a partir del 28 de diciembre de 2024, según se detalla en la siguiente tabla:

<i>Convenio de Montreal 1999</i>	<i>Límite original (DEG)</i>	<i>Límite revisado (DEG) Al 28 de diciembre de 2019</i>	<i>Límite revisado redondeado (DEG)*</i>
Artículo 21	100 000	128 821	151 880
Artículo 22, párrafo 1	4 150	5 346	6 303
Artículo 22, párrafo 2	1 000	1 288	1 519
Artículo 22, párrafo 3	17	22	26

**Como referencia, al 12 de junio de 2024 un DEG equivalía a USD 1,32.*

El oficio N°DGAC-DG-OF-0039-2025 puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.dgac.go.cr/WEB/comunicacionDetalle?subcategoria=Noticias&id=773>